



COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE SONORA

Oficio No. DP/DED/023-2015
2015: "Año del Empleo"

Hermosillo, Sonora. Junio 3 de 2015.



Asunto:

Respuesta a observaciones de la Segunda Auditoría de Gabinete al Cuarto Trimestre correspondiente al Ejercicio 2014, notificadas en Oficio AAE-1266-2015.

**C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA
Auditor Mayor del Instituto Superior
de Auditoría y Fiscalización
Presente.**



En relación a las observaciones presentadas en ISAF/AE-1266-15, correspondientes a la Segunda Auditoría de Gabinete al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2014, recibido en Dirección General el día 16 de abril de 2015, me permito remitirle documentación relacionada con las observaciones contenidas en dicho documento, con el propósito que estas puedan solventarse.

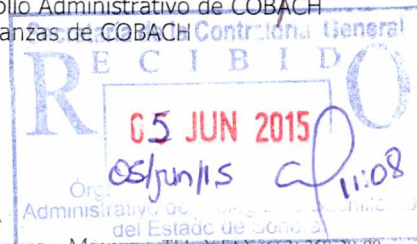
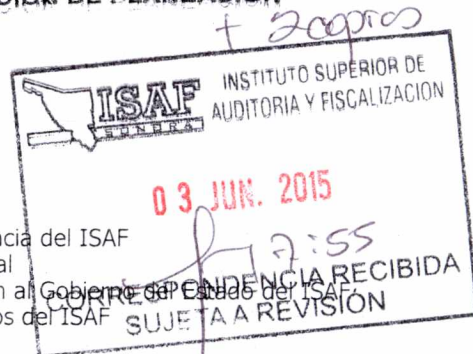
Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier información adicional que requiera sobre el comento.

**Atentamente
El Director de Planeación**



Ing. Raúl Leonel Durazo Amaya
2015: "Bienestar, Crecimiento y Desarrollo"

- C.c.p. Dip. Ramón Abel Morales Buitimea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF
 - C.P.C. María Guadalupe Ruíz Durazo, Secretaria de la Contraloría General
 - C.C.P. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado de Sonora
 - Lic. Gustavo E. Ruíz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF
 - Prof. Julio Alfonso Martínez Romero, Director General del COBACH
 - L.A.E. Jorge Trevor Pino, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de COBACH
 - C.P. Jesús Urbano Limón Tapia, Director de Administración y Finanzas de COBACH
- Archivo y Minutario.



**Respuesta a Observaciones de Segunda Auditoría de Gabinete al Cuarto Informe Trimestral del Ejercicio 2014, Correspondientes al: Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora.
Anexo a Oficio DP/DED-023/2015**

Observación 12.- En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2014, no se manifestaron en el formato EVTOP-04, las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato EVTOP-02 denominado “Analítico de Recursos Devengados por Partida Presupuestal”.

Respuesta: Las variaciones mostradas en las partidas que se señalan, se originan por la operatividad del Colegio y de la necesidad de dar suficiencia presupuestal a aquello que se debe atender y que presupuestalmente no tiene saldo. Existen partidas que desde su autorización original quedaron sin importe asignado, a raíz de lo limitado de los techos financieros, en otros casos, se traspasan de las mismas partidas a otras para dar suficiencia.

Todo esto, no afecta en la estructura programática modificada, que se informó en el segundo trimestre en el formato EVTOP-03 en el que se señala, la eliminación de tres metas (3.9, 3.10 y 3.17), recalendarización de dos (3.11 y 3.15), y modificación a una (3.8).

Estas variaciones no se informaron en el cuarto trimestre debido a lo limitado en el tiempo entre el cierre contable-financiero y la integración de la información.

En lo sucesivo, se deberá revisar de manera oportuna que se atiendan los lineamientos para la elaboración del EVTOP-04, con especial atención a este tipo de aclaraciones, para lo cual como medida preventiva se envió oficio al personal correspondiente, misma que puede ser corroborada en respuesta a la Primera Auditoría de Gabinete.

Observación 13.- En el informe relativo al Cuarto trimestre de 2014, se manifestó haber devengado recursos de ciertas Partidas que no cuentan con suficiencia presupuestal original ni modificada, según consta al analizar el formato EVTOP-02 denominado “Analítico de Recursos Devengados por Partida Presupuestal”, como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Devengado	Variación	
		Original	Modificado		Devengado vs Original	Devengado vs Modificado
11306	Riesgo Laboral	\$159,588,158	\$191,872,604	\$218,477,082	\$58,888,924	\$26,604,478
16102	Rva. Para Movimiento de las plazas de base	0	0	645,866	645,866	645,866

**Respuesta a Observaciones de Segunda Auditoría de Gabinete al Cuarto Informe Trimestral del Ejercicio 2014, Correspondientes al: Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora.
Anexo a Oficio DP/DED-023/2015**

Respuesta: Con respecto a la partida 16102, se aclara que en el Cuarto Trimestre no se presentó dicha información, sin embargo se informó en la respuesta a la Primera Auditoría de Gabinete que por un error de captura se presentó el total devengado del Concepto 1700 "Pagos de Estímulos" en la partida en mención (16102) debiendo ser \$0 devengado en esta última partida y en las partidas del concepto 1700 la 17102 "ESTÍMULOS AL PERSONAL" y 17105 "COMPENSACIÓN POR TITULACIÓN A NIVEL LICENCIATURA" debieron llevar las cantidades devengadas de \$336,306 y \$309,560 respectivamente que dan la suma de \$645,866, en lugar de las cantidades negativas que erróneamente, por cuestiones de fórmulas, aparecen en el concepto 1700 "Pago de estímulos a los servidores públicos". Se anexan cuadro de cómo debió ser el resultado.

CLAVE PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	ASIGNACION ORIGINAL	ASIGNACION MODIFICADA	EJERCIDO EN EL TRIMESTRE	ACUMULADO		DISPONIBLE
					MONTO	%	
1600	PREVISIONES	0.00	645,866.06	0.00	0.00	0.00	645,866.06
161	PREVISIONES DE CARÁCTER	0.00	645,866.06	0.00	0.00	0.00	645,866.06
16102	RESERVA PARA MOVIMIENTOS	0.00	645,866.06	0.00	0.00	0.00	645,866.06
1700	PAGOS DE ESTÍMULOS	4,183,461.55	4,183,461.55	327,693.11	645,866.06	15.44	3,537,595.49
171	ESTÍMULOS	4,183,461.55	4,183,461.55	327,693.11	645,866.06	15.44	3,537,595.49
17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL	3,686,823.55	3,686,823.55	172,232.36	336,306.26	9.12	3,350,517.29
17105	COMPENSACIÓN POR TITULACIÓN A NIVEL LICENCIATURA	496,638.00	496,638.00	155,460.75	309,559.80	62.33	187,078.20

En cuanto a la partida 11306, debido a que el presupuesto se determina con los techos financieros, aportación federal, aportación estatal e ingresos propios, la forma de presupuestar es en base a los techos mismos, NO a las necesidades reales del Colegio, razón por lo que el ejercido real excede a lo que originalmente se tenía contemplado.